1. OBJETIVO.

Para actualizar el modelo de implementación de los ejercicios de promoción de la participación significativa denominados “Guardianes del Tesoro” de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se tomará como referencia la serie Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública. Este plan fue construido por diferentes instituciones del Estado como: Defensoría del Pueblo, Veeduría Distrital, Ministerio del Interior y de Justicia y Control Social a la Gestión Pública y ha sido diseñado como un instrumento significativo para el ejercicio de la democracia participativa en Colombia, reúne módulos de formación que desarrollan fundamentos éticos, legales, históricos y prácticos para un buen ejercicio ciudadano del control social.

Es por esto, que para la vigencia 2018, desde la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia, se tomará como referencia para ampliar la construcción del documento guía para el desarrollo de ejercicios de promoción de la participación significativa, en el marco de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” la serie de Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, publicado en el año 2006.

2. ALCANCE. El alcance de la presente guía es de carácter Regional

3. DEFINICIONES

Control social a la gestión pública:

La ampliación de espacios y modalidades para la participación de los colombianos es un proceso que avanza involucrando tanto a la población como a los organismos públicos. Uno de estos espacios de participación ciudadana en el manejo de lo público es el control social a la gestión pública.

El control social propone la participación inmediata de la sociedad en el control del Estado, como una forma de participación directa que complementa la democracia representativa, va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración pública porque está presente en las diversas posibilidades de la participación social, desde la formulación hasta la aplicación de las políticas públicas.

Por mandato constitucional, los colombianos tienen derecho de controlar y evaluar la gestión pública, es decir, de juzgar y de valorar si lo realizado por la administración corresponde a lo programado y responde a las necesidades y derechos de las personas. Al controlar la gestión se valora lo que hace las entidades públicas como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ahora bien, para entender en que consiste el control social a la gestión pública, es importante definir lo público:

PÚBLICA

“Lo público, entendido como lo que es de todos y para todos”[1]; es el conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos mediante las cuales buscan la satisfacción de sus necesidades y de la comunidad en general. Bajo este enfoque lo público se refiere a lo común, a lo colectivo, a lo que es de interés y de uso común y por ende es visible a todos[2].

Lo público no es sólo lo que hace el Estado o el gobierno, también comprende lo público no-Estatal. Lo público estatal hace referencia al Estado, que a través de sus entidades y gobernantes ejerce funciones y presta unos servicios que se consideran públicos y son para el beneficio de la sociedad.

Lo público no-Estatal alude a la intervención ciudadana en los asuntos públicos, por ejemplo, a las organizaciones civiles y sociales dirigidas hacia el interés general[3] que se ocupan de la de servicios sociales como la salud, el bienestar familiar y la educación, así como a formas de democracia directa o participativa. También puede definirse como el conjunto de actitudes que favorecen la participación, la representación y la corresponsabilidad de los grupos ciudadanos en la atención y la solución de los asuntos que son de interés común, siendo no solo actores sino coautores en el desenvolvimiento de la vida pública. Es decir, que las acciones de control social que se propondrán realizar más adelante a la Estrategia aludirán directamente a la intervención ciudadana en lo público no-Estatal.

Una vez, entendido lo público, la *serie Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública* define el control social, **como una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar como se desarrolla la gestión pública**. Es decir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, la administración y manejo de recursos, la manera, el tiempo y lugar de prestación de servicios y programas del Estado, todo ello con el fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos, la **eficiente y transparente utilización de recursos**, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines del estado. Este control social a la gestión pública se realiza a través de las observaciones, sugerencias y llegado el caso mediante denuncias.

El control social no sólo observa las posibles desviaciones a los acuerdos sociales (corrupción), sino el cumplimiento de los términos del acuerdo social, es decir, la satisfacción de las necesidades básicas, la redistribución y ejercicio equilibrado del poder, los procedimientos democráticos y la asignación transparente de recursos.

[1] BRESSER PEREIRA, Luis Carlos; CUNIL GRAU, Nuria. Entre el Estado y el mercado. Lo público no estatal. Lo público y los derechos republicanos. Pág. 31.
[2] CUNILL. GRAU. Nuria. Repensando lo público a través de la sociedad. CLAD Editorial Nueva Sociedad 1997, pág. 24.
[3] CUNILL, GRAUD. Nuria. Repensado lo Público a través de la sociedad. CLAD Editorial Nueva Sociedad, 1997, pág.12.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Los ciudadanos no deben limitar sus derechos políticos y sociales a la elección de sus representantes (incluso de los mejores); su rol también debe involucrar una nueva relación con el Estado y los gobernantes, en el que cobra especial relevancia el acompañamiento de la ciudadanía participativa con incidencia y vigilante de las decisiones políticas que se tomen a favor del interés general. Los ciudadanos deben ser mucho más proactivos, asumir la gestión de diversos asuntos públicos, y actuar veedores del funcionamiento del aparato del Estado.[4]

En conclusión, el control social es una práctica democrática que promueve la organización social y fortalece el tejido social, superando la visión individual y de mercado, en el que los ciudadanos solo ejercen control social cuando interponen una queja o un reclamo y se promueve como una práctica democrática que se desarrolla en el marco del modelo de democracia participativa. Por ello, desde la Constitución Política de Colombia (artículos 2°, 3°, 103°, y 207° entre otros) se establece que los ciudadanos podrán vigilar la gestión pública y sus resultados.

En el artículo 103 del ordenamiento constitucional se señala que “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación, en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”

De igual forma la Ley 134 de 1994, en su artículo 100 establece que las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de participación establecido por la Constitución Política para que los ciudadanos se organicen y vigilen lo que hace el gobierno. Es decir, es una de las formas de hacer control social a la gestión pública.

Impacto del Control Social

Adecuadamente ejercido, el control social debe ser propositivo y proactivo, con el fin de contribuir al mejoramiento de dos aspectos: la forma en que la administración pública suministra bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades ciudadanas, y la apropiación y uso que de ellos tiene la ciudadanía.

La gestión en la administración pública mejora cuando es participativa. Esto significa que la administración conoce, estudia y responde a las razones de la ciudadanía al presentar proyectos, observaciones,

[4] VALERA B., Edgar, *Manual de control fiscal, participación ciudadana y lucha contra la corrupción,* Cali: Contraloría Santiago de Cali. 2003.

PÚBLICA

sugerencias, peticiones, demandas y denuncias sobre algunos aspectos de la gestión. Mejora cuando es pertinente y corresponde a las necesidades de las comunidades; cuando es eficiente, porque cumple las metas de sus proyectos, invirtiendo los recursos asignados en el plazo previsto; cuando es oportuna para ocurrir en el momento adecuado; cuando es transparente y comprensible para la gente y cuando se ajusta a las normas que se regulan.

El comportamiento ciudadano frente a la gestión de lo público mejora cuando: el uso que hacen los ciudadanos de los bienes y servicios corresponde al propósito para el que fueron dados, cuando conoce lo que ella hace y cuando se dirige a ella haciendo adecuado uso de los instrumentos y herramientas que brinda la ley.

Características de un proceso de control social:

- ✓ ***Propuestas***, orientando a la administración sobre lo que quiere la comunidad y el porqué.
- ✓ ***Oportunidad***, buscando un impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado.
- ✓ ***Actitud respetuosa***, asumiendo que a través del control social los ciudadanos son colaboradores de la administración.
- ✓ ***Conocimiento,*** solicitando con precisión lo que se requiere, promoviendo que la administración entregue la información de forma clara, suficiente y oportuna y haciendo una revisión seria de ella.
- ✓ ***Solidaridad,*** en representación de las comunidades destinatarias de la gestión.
- ✓ ***Responsabilidad,*** para asumir las consecuencias positivas y negativas de las acciones que se adelantan.
- ✓ ***Realismo,*** para entender las posibilidades reales de la administración para ejecutar cabalmente su gestión. Para saber que pedir, que esperar y de cual instancia de la administración.
- ✓ ***Argumentos y razones objetivas***, que les permitan explicar a la administración lo que observan de su gestión.

En todo caso, el control social que realice cualquier ciudadano no debe ser únicamente de evaluación frete a lo que se realizó previamente, por el contrario, debe ser entendido como un proceso organizado y orientado a garantizar que se cumplan los fines sociales con calidad, transparencia y equidad.

PÚBLICA

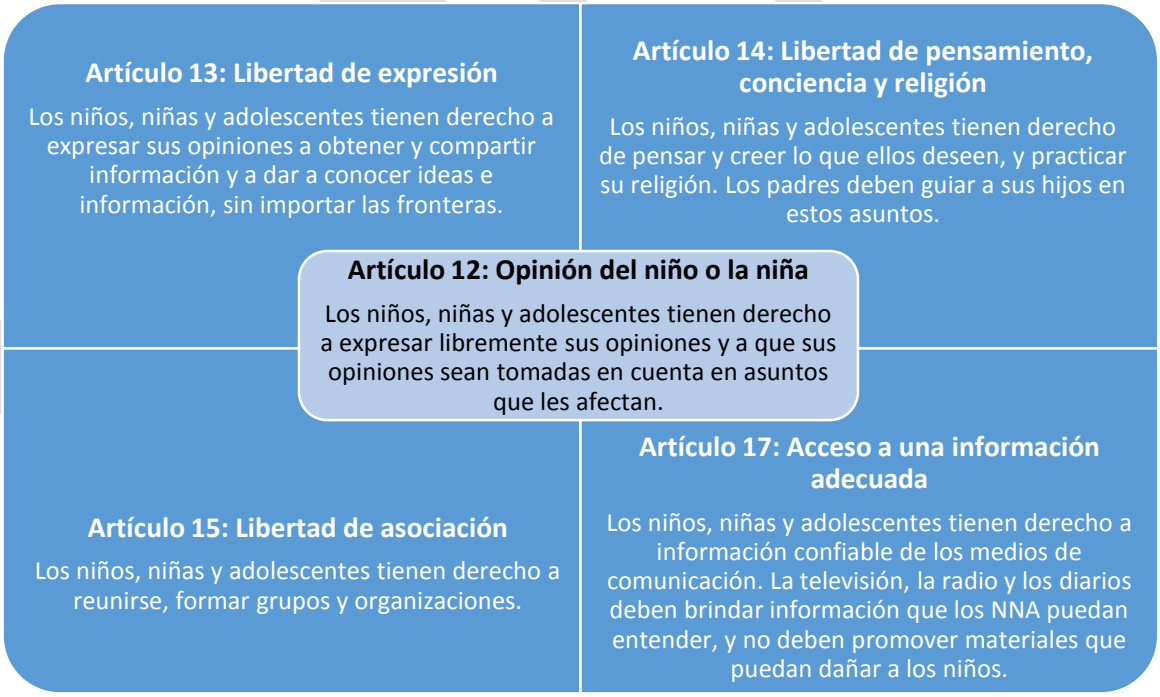
CONTEXTUALIZACIÓN DERECHO FUNDAMENTAL A LA PARTICIPACIÓN

Considerando el marco de referencia anterior y con el propósito de ofrecer una ruta de acción para la presentación, visibilización y realización de los ejercicios de participación significativa y control social denominados “Guardianes del Tesoro”; se presenta a continuación aproximación teórica al derecho fundamental a la participación, que deberá ser tenido en cuenta para poner en marcha la ruta de implementación.

Definiendo la participación de niños, niñas y adolescentes:

Las definiciones sobre participación infantil y adolescente basan sus fundamentos en lo señalado por la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que representa el marco jurídico más importante para promover los derechos de la infancia y la adolescencia y ubica la participación como principio, proceso y derecho, la mayoría de las definiciones ponen en evidencia en mayor o menor medida algún aspecto señalado en la CDN.

Sólo para recordar: el derecho a la participación se sustenta en diferentes artículos, principalmente:



Ahora bien, en el ejercicio de definir el concepto de participación, se remonta a un estudio sobre participación dirigida por Ángel Espinar (2002) cuyos resultados se publicaron en el documento “El ejercicio del poder compartido” por Save the Children, recogieron opiniones de niños, niñas, adolescentes y adultos vinculados con proyectos afines a este tema, a partir de las cuales se construye una definición de participación:

“*La participación de niños, niñas y adolescentes es entendida como ejercicio del poder de los niños, no una relación basada en la fuerza, el dominio o el control, sino en las posibilidades de acción que cada actor puede emprender dentro de una relación. Por otro lado, la participación infantil constituye el ejercicio del poder de los niños, toda vez que su capacidad de actuar por iniciativa propia no está limitada por la acción y la palabra del mundo adulto. Visto de otra manera, el derecho a participar es vulnerado por las relaciones asimétricas de poder establecidas por los adultos. En ese sentido, la participación como ejercicio del poder implica una posición de los niños en las relaciones con otros, especialmente en los campos de decisión que afectan sus vidas. El ejercicio del poder de los niños se traduce en el derecho a opinar (Art. 12 Convención); es decir, a actuar a través de la palabra ante otros y con otros sobre los asuntos que los afectan. En definitiva,* ***la participación se hace visible cuando los niños toman parte en las decisiones que tienen que ver con sus vidas***”.

La participación también puede ser entendida como un proceso que hace efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser informados, emitir opinión, ser escuchados e incidir en la toma de las decisiones que los involucran, en el ámbito familiar, judicial, educativo, de la salud, institucional, comunitario y de las políticas públicas, siguiendo siempre los Principios de No Discriminación, de Autonomía Progresiva, de Interés Superior de los niños, niñas y adolescentes y del Derecho a la vida. Instituto Interamericano del Niños, la Niña y Adolescentes –IIN-. Junio 2010.

Por su parte, Roger Hart, define la participación como un derecho fundamental de la ciudadanía y se refiere de manera general a los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. (Hart,1993). La garantía de este derecho permite que niños, niñas y adolescentes se sientan parte de una sociedad que los respeta, escucha y se interesa por ellos. De manera colectiva, este derecho se garantiza cuando el Estado se compromete con políticas públicas que incorporan en todo su ciclo la participación significativa y reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares activos de derechos, ciudadanos y actores de su propio desarrollo individual y social y su actuación en la toma de decisiones como elemento central en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.

Sí se les asume a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos, sujetos titulares de derechos y sujetos políticos del territorio, la promoción de su derecho a la participación no puede ser entendida como un acto de condescendencia adulta, o como un detalle emotivo en los procesos locales, sino como un proceso formativo de construcción de ciudadanía y como un indicador de la calidad de la democracia en el territorio.

Permitir el agenciamiento de niños, niñas y adolescentes en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven implica que las personas adultas se dispongan a enriquecer sus concepciones y perspectivas sobre la primera infancia, la infancia y la adolescencia; sus procesos de desarrollo físico, cognitivo, emotivo y expresivo. En particular, es importante que aquellas personas adultas que interactúan directamente con grupos de niños, niñas y adolescentes fortalezcan su capacidad reflexiva y critica en su rol como acompañantes en el proceso de desarrollo de su autonomía para ir ampliando el alcance de sus decisiones, así como su capacidad de dialogo con las formas de pensamiento y expresión de los grupos con los que entra en relación.

No podemos olvidar que la familia también es corresponsable en la garantía del derecho a la participación y se convierte en defensora cuando facilita la construcción de un dialogo más amable, haciendo un esfuerzo por escuchar sus voces, concediendo tiempo suficiente y de calidad y tomando en cuenta su opinión para la construcción de proyectos familiares que beneficien a todos sus integrantes. Es así como promover la participación al interior de la familia, permite que se afiance la confianza y fortalezca la autoestima de los niños, niñas y adolescentes, desarrolla su capacidad de vincularse con otros, de escuchar, de cuidar, de organizarse y de incidir, facilita la construcción entre hermanos y niños, niñas y adolescentes de su misma edad, también con las personas adultas en desarrollo de un dialogo intergeneracional que fortalece entornos más amables y propicios para garantizar sus derechos.

Las familias están llamadas a reconocer la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para crear asuntos nuevos, para proponer ideas, para disentir, para debatir, para construir y para participar en la toma de decisiones. “Se aprende a participar, participando”, es clave que la promoción del derecho a la participación no se conciba como un asunto exclusivo de lo público, sino un reconocimiento de la vida cotidiana, de la interacción en espacios familiares y que puede ser dada a cualquier edad y a lo largo del ciclo vital, pues cualquier niño, niña y adolescente tiene derecho a participar, de acuerdo con el desarrollo de sus propios intereses y su lenguaje.

El aprendizaje de la participación se da en el seno de una sociedad intergeneracional. De allí la importancia de la transmisión de los valores y modelos que sostienen y dan sentido a los procesos participativos. Aquellos niños que ven participar a sus mayores, involucrarse colectivamente en los problemas colectivos, gozar y sufrir por los logros y dificultades de su comunidad incorporaran con más facilidad las habilidades y actitudes que la participación requiere. En síntesis, podríamos concluir que educar en derechos no es educar para participar sino educar a través de la propia participación, no es necesariamente una educación curricular sino una promoción de aprendizajes que debe articular distintas estrategias y transversalizar diversos entornos en los cuales transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes tales como: hogar, educativo, salud espacio público y comunitario, trabajo protegido y virtual (este último para adolescentes).

PÚBLICA

De esta manera, teniendo en cuenta que todas las personas se constituyen como ciudadanos y ciudadanas con el hecho del nacimiento, a continuación se presentan algunos conceptos de ciudadanía y democracia como elementos constitutivos de la participación **significativa y efectiva**.

- **Ciudadanía:** Es la virtud que adquieren las personas al pertenecer a una determinada comunidad socio-política, la cual es posible mediante su reconocimiento como un sujeto de derechos y deberes, con capacidad de participar en la toma de decisiones que convienen a dicha comunidad y con posibilidades de auto determinarse. La ciudadanía plena es posible mediante la generación de capacidades para ejercer una participación significativa tanto en los diferentes ámbitos de la vida social, como en los asuntos relacionados con la gestión pública.
- **Democracia:** poder del pueblo, de la gente, es decir, el poder que todos tenemos para participar activamente en los procesos destinados a la organización de la sociedad.

- **Democracia representativa:** se basa en la delegación del poder de cada uno a un ciudadano que es elegido como representante de los intereses de la colectividad a la que pertenecen los ciudadanos.

- **Democracia participativa:** se basa en la participación activa de los ciudadanos en los diferentes escenarios en los que se toman decisiones en torno al interés colectivo.

El reconocimiento y el fortalecimiento del derecho a participar requieren de condiciones y capacidades por parte de todos los actores implicados. Para ello, deben existir los medios y espacios adecuados para hacerlo posible. De acuerdo con Díaz Gómez (2001), formar ciudadanía desde y para la democracia implica contar con espacios y oportunidades que promuevan habilidades y concepciones democráticas y ciudadanas, asumir deberes y derechos que socialmente se han acumulado como legado cultural, lo que conduce a la participación activa en los procesos públicos. Constituirse como nuevos sujetos en aspectos simbólicos y éticos, demanda la articulación de los sistemas de educación formal y no formal, el acceso al conocimiento y a la información necesaria para la participación ciudadana y la formación en valores y competencias; igualmente requiere trascender la lógica individual para acceder a puntos de vista universales.

Condiciones de un proceso de participación:

La participación significativa se realiza cuando niños, niñas y adolescentes toman parte en decisiones compartidas con otros en los asuntos que afectan sus vidas y las de su comunidad. Para que ello sea posible se requiere una serie de condiciones que rodeen el ejercicio y la construcción de la garantía del derecho a la participación:

Reconocimiento de la capacidad de agencia de niños, niñas y adolescentes.

Si se les asume como ciudadanos, sujetos titulares de derechos y sujetos políticos del territorio, en virtud de lo expresado previamente, la promoción de su derecho a la participación en todos los ámbitos en los que se desenvuelven no se puede ordenar como un acto de condescendencia adulta, o como un detalle emotivo en los procesos locales, sino como un proceso formativo de construcción de ciudadanía y como un índice fiel de la calidad de la democracia en el territorio.

Reflexividad en las personas adultas.

Llegar a este reconocimiento y promover el agenciamiento de niños, niñas y adolescentes en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven implica que las personas adultas se dispongan a enriquecer sus concepciones y perspectivas sobre la primera infancia, la infancia y la adolescencia; sus procesos de desarrollo físico, cognitivo, emotivo y expresivo; y sobre los rasgos, metodologías y condiciones de los procesos de participación, por lo cual la gestión del talento humano y los procesos formativos con personas adultas son clave como parte del capital cultural local a construir. En particular, es importante que aquellas personas adultas que interactúan directamente con grupos de niños, niñas y adolescentes fortalezcan su capacidad reflexiva y crítica frente a su rol como acompañantes del proceso de desarrollo de su autonomía para ir ampliando el alcance de sus decisiones, así como su capacidad de diálogo con las formas de pensamiento y expresión de los grupos con los que entran en relación.

Valoración de la vida cotidiana.

Atendiendo a la condición procesual del derecho a la participación, “se aprende a participar, participando”, es clave que su promoción no se destine al desarrollo de oportunidades esporádicas, formales, protocolarias y artificiosas, sino que, en reconocimiento de la vida cotidiana como contexto de comprensión y realización de tal derecho, se oriente a la instauración de prácticas de participación en la cotidianidad de los ámbitos en los que se desenvuelve la vida de los niños y a que los procesos formativos de la subjetividad política y la participación en el ciclo de las políticas públicas no tenga una condición exógena o excepcional, sino que, justamente, en interacción entre los ámbitos referidos sea una experiencia posible y cercana para los niños, niñas y adolescentes del territorio.

Seis claves para promover procesos de participación a través de la realización de ejercicios de control social:

A las condiciones anteriores se agregan las propuestas por Seis Claves (2008), documento desarrollado por la Mesa Nacional de Participación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.

Con base en ellas es posible plantear que ellos y ellas tienen derecho a participar:

PÚBLICA

1. *A cualquier edad.*

La participación debe promoverse a todo lo largo del ciclo vital pues cualquier niño, niña o adolescente tiene derecho a participar, de acuerdo con el desarrollo de sus propios intereses, contextos y lenguajes.

2. *En condiciones de equidad.*

No hay ninguna condición o situación personal o colectiva –como la etnia, el género, la situación de discapacidad, las afectaciones por el conflicto, entre otras–, que pueda usarse como excusa para impedir o limitar su participación. En los casos que se requiera y a partir del enfoque diferencial, se deben tomar medidas afirmativas para posibilitar una participación significativa.

3. *En múltiples escenarios, niveles y formas.*

La pluralidad de ámbitos y edades ya señalada requiere metodologías diferenciadas de participación de niños, niñas y adolescentes, “acordes con sus grados de desarrollo, inquietudes, intereses, saberes, formas de expresión y con el grado en que deseen vincularse en los procesos participativos” (Mesa Nacional de Participación…, 2008: 17). Ello implica reconocer, disponer y promover en los diversos procesos a adelantar diversos componentes de la participación:

- ✓ **Información:** Derecho a buscar, recibir, y difundir informaciones e ideas de todo tipo sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por los niños, niñas y adolescentes (art. 13 de la CDN).

- ✓ **Consultas:** Su metodología debe asegurarles verdaderos espacios de libre expresión para compartir su opinión con otros y hacerse escuchar.

- ✓ **Deliberación:** Oportunidades igualitarias para que sus expresiones, opiniones, acciones y aportes sean analizados, discutidos y valorados por todos los actores implicados.

- ✓ **Construcción de consensos:** La inclusión de diferentes opiniones y formas de expresión y la deliberación se orienta fundamentalmente a la construcción de decisiones colectivas para el mejoramiento del bienestar de niños, niñas y adolescentes, y el de sus comunidades y territorios.

PÚBLICA

4. *En un ambiente favorable.*

Es aquel que provee a niños, niñas y adolescentes de vivencias y conocimientos clave para ampliar su capacidad de participar y tomar decisiones con impacto en sus vidas y realidades. Por ello los espacios, muebles, objetos y metodologías deben ser pertinentes y, al mismo tiempo, flexibles, pues niños, niñas y adolescentes toman parte en su diseño o bien en sus ajustes y cambios, de acuerdo con sus necesidades, intereses y preferencias.

Así mismo, deben sentir seguridad y protección en los procesos y ámbitos de participación; esto implica prevenir la ocurrencia de cualquier forma de maltrato, abuso o explotación en los procesos de participación y, si infortunadamente llegan a ocurrir, tener previstos procedimientos oportunos y completos de detección, denuncia y restitución de derechos”.

5. *De modo autónomo, integral y continuo.*

La participación debe ser un proceso continuo, esto quiere decir, que debe ofrecer posibilidades y condiciones para que niños, niñas y adolescentes participen en procesos y no sólo en eventos puntuales de acuerdo con sus intereses y su disponibilidad. En el marco de la construcción de ciudadanía y respecto de la gestión pública en los territorios se espera que, en su calidad de ciudadanos, niños, niñas y adolescentes participen en todo el ciclo de la política pública (formulación, implementación, monitoreo y evaluación).

Esta condición también implica que la participación debe ser voluntaria y consciente, y que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a escoger sus propias formas de participación y estar en libertad para crear sus propias formas organizativas y de movilización, obviamente dentro del marco legal vigente.

6. *Con un impacto real.*

En consideración de los rasgos ya referidos de una participación significativa, ésta debe orientarse no sólo a la vivencia de acciones de información, consulta y deliberación por parte de niños, niñas y adolescentes, sino a la generación de dinámicas para que estas experiencias se plasmen finalmente en decisiones y resultados verificables para la garantía de sus derechos o para el beneficio de sus comunidades. Así sus perspectivas, opiniones e iniciativas pueden enriquecer de manera cierta tanto las políticas sociales como las de desarrollo de sus territorios.

PÚBLICA

Habilidades para alcanzar durante la implementación de "Guardianes del Tesoro":

A través de la realización de ejercicios de promoción de la participación significativa y control social denominados "Guardianes del Tesoro", se espera que los niños, niñas y adolescentes beneficiarios alcancen las siguientes habilidades:

- ✓ **Autoconocimiento:** Confianza en sí mismo, fortalecimiento de su autoestima, reconocimiento de sus capacidades, fortalezas, destrezas y dificultades.

- ✓ **Pensamiento crítico:** Capacidad de reflexión y análisis frente a las situaciones que se presentan en su entorno. Apropiación de la Estrategia "Acciones Masivas de Alto Impacto Social" y su reconocimiento como espacio vital para el desarrollo y la construcción de proyectos constructivos y positivos de vida.

- ✓ **Pensamiento creativo:** Ampliación de las posibilidades de libertad y autonomía para que los niños, niñas y adolescentes creen y emprendan aprendizajes propios que les permitan desarrollar plenamente sus potencialidades en los diferentes entornos donde transcurre su vida.

- ✓ **Toma de decisiones:** Toma de decisiones públicas sobre temas de infancia y adolescencia al asegurar que quienes tienen la experiencia directa de su situación puedan hacer escuchar su voz (identificación de problemas y la priorización de las acciones).

- ✓ **Manejo de problemas y conflictos:** Apropiación de actitudes y aptitudes que permitan que los niños, niñas y adolescentes tramiten sus diferencias en el marco del respeto y el buen trato reconociéndose a sí mismos y a los demás como sujetos de derechos.

- ✓ **Relaciones interpersonales:** Apropiación por parte de los niños, niñas y adolescentes de la capacidad de vincularse con los otros, de escuchar, de cuidar, de organizarse y de incidir.

- ✓ **Empatía:** Reconocimiento la valoración de la diversidad y las diferencias, en términos de etnia, género, lengua, edad, entre otros, en un marco de solidaridad y responsabilidad.

Manejo de emociones y sentimientos: Construcción entre pares y también con las personas adultas en desarrollo de un diálogo intergeneracional para el fortalecimiento de entornos más amables y propicios para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Resultados de la implementación de ejercicios de participación significativa y control social denominados "Guardianes del Tesoro":

A través de la implementación de "Guardianes del Tesoro" se espera alcanzar los siguientes resultados:

PÚBLICA

- ✓ Estrategia "Acciones Masivas de Alto Impacto Social" que desarrolla capacidades para el empoderamiento y construcción de nuevas ciudadanías en los diferentes territorios donde interviene.

- ✓ Cualificación de la Estrategia "Acciones Masivas de Alto Impacto Social" acorde con las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

- ✓ Niños, niñas y adolescentes capaces de incidir en las decisiones colectivas del territorio.

- ✓ Valoración de las expresiones, opiniones y acciones de niños, niñas y adolescentes, y abordaje de las mismas como propuestas válidas incluidas en la Estrategia.

- ✓ Mayor pertinencia en el análisis, diseño e implementación de la Estrategia orientados a la prevención de la vulneración de derechos basados en las categorías de derechos.

4. DESARROLLO.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN
EJERCICIOS "GUARDIANES DEL TESORO"
(Vigencia 2018)

A continuación, se presentan la serie de pasos necesarios para que los niños, las niñas y los adolescentes padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" ejerzan su derecho a la participación y prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones del operador del servicio:

Pasos:

1. **Formación a los niños, niñas y adolescentes padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes de la Estrategia en el derecho fundamental a la participación y control social a la gestión pública.**

Antes de iniciar el proceso de conformación de los comités de control social denominados "Guardianes del Tesoro", el socio estratégico deberá explicar a los niños, niñas y adolescentes, en un lenguaje comprensible, lo siguiente:

a) ¿A que hace referencia el derecho fundamental a la participación?

PÚBLICA

b) ¿Qué es control social a la gestión pública?
c) ¿Cuáles son las condiciones de un proceso de participación?
d) ¿Qué destrezas se espera desarrollen los niños, las niñas y los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes a partir de la realización de “Guardianes del Tesoro”?
e) ¿Cuáles son los principales resultados que se esperan lograr con la realización de “Guardianes del Tesoro”?

El operador del servicio podrá utilizar como referencia para construir sus respuestas, los siguientes documentos:

- Documento guía para el desarrollo de ejercicios de promoción de la participación significativa y control social denominados “Guardianes del Tesoro” en el marco de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”. (Contextualización derecho fundamental a la participación)

- Serie de herramientas de participación - Guía No. 1 Para la promoción y la garantía del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.

- Serie Documentos de Consulta del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública.

- Módulo temático de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Módulo 4 “Participación y Ciudadanía”

2. Conformación de comités de control social denominados “Guardianes del Tesoro”:

Los grupos de “Guardianes del Tesoro” estarán integrados por (5) a (7) personas, dentro de las cuales debe haber niños y niñas participantes y padres, madres, cuidadores o líderes de la comunidad, así como docentes o agentes educativos de las instituciones educativas donde interviene la estrategia. En cualquier caso el comité debe estar integrado mínimo en un sesenta (60%) por ciento por niños, niños o adolescentes participantes.
No podrán ser parte integral del comité el aliado estratégico o los referentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pues estos son los encargados de prestar el servicio. Su función estará orientada a brindar toda la asistencia técnica requerida por el comité de control social “Guardianes del Tesoro” para su adecuado funcionamiento, así como el apoyo que se solicite para gestionar los espacios en los que participará el comité.

PÚBLICA

Meta Vigencia 2018:

Departamento	Municipio	NÚMERO DE GRUPOS GUARDIANES (CIFRAPOR REGIONAL O ZONA)	EJERCICIO GUARDIANES DEL TESORO (FICHA POR REGIONAL O ZONA)
Amazonas	Leticia	1	3
Antioquia 1	Amalfi	28	84
	Anori		
	Apartadó		
	Briceño		
	Cáceres		
	Carepa		
	Caucasia		
	Chigorodó		
	Dabeiba		
	El Bagre		
	Ituango		
	Murindó		
	Mutatá		
	Necoclí		
	Nechí		
	Remedios		
	San Pedro de Urabá		
	Segovia		
	Tarazá		
	Turbo		
	Valdivia		
	Vigía del Fuerte		
	Yondó		
	Zaragoza		
	Medellín		
	Don Matías		
	Ebéjico		
	Jardín		
Antioquia 2	La Estrella	29	87
	Maceo		
	Retiro		
	San Jerónimo		
	Támesis		
	Venecia		
	Abejorral		
	Amaga		
	La Unión		
	Salgar		
	San Roque		
	San Vicente		
	El Santuario		
	Betulia		
	Ciudad Bolívar		
	El Carmen de Viboral		
	Concordia		
	Girardota		
	Yolombó		

PÚBLICA

	Fredonia		
	La Ceja		
	Sabaneta		
	Copacabana		
	Guarne		
	Barbosa		
	Caldas		
	Marinilla		
	Andes		
	Rionegro		
Arauca	Arauquita	5	15
	Fortul		
	Saravena		
	Tame		
	Arauca		
Atlántico	Barranquilla	1	3
Bogotá, D.C. 1	Bogotá, D.C.	1	3
Bogotá, D.C. 2	Bogotá, D.C.	1	3
Bolívar	Arenal	29	87
	Cantagallo		
	Córdoba		
	El Carmen de Bolívar		
	El Guamo		
	María La Baja		
	Morales		
	San Jacinto		
	San Juan Nepomuceno		
	San Pablo		
	Santa Rosa del Sur		
	Simití		
	Zambrano		
	Cartagena		
	Cicuco		
	Margarita		
	Montecristo		
	Talaigua Nuevo		
	Calamar		
	Barranco de Loba		
	El Peñon		
	Hatillo de Loba		
	Mahates		
	San Martín de Loba		
	Turbaco		
	Mompos		
	Pinillos		
	Achí		
	Arjona		
Boyacá	Tunja	6	18
	Chiscas		
	Chita		
	Socha		
	Úmbita		
	Saboyá		
	Manizales	8	24

PÚBLICA

Caldas	Belalcázar Risaralda Chinchiná Marquetalia Pácora Villamaría Pensilvania		
Caquetá	Florencia Albania Belén de Los Andaquíes Cartagena del Chairá Curillo El Doncello El Paujil La Montañita Milán Morelia Puerto Rico San José del Fragua San Vicente del Caguán Solano Solita Valparaíso	16	48
Casanare	Yopal Nunchía Villanueva Orocué	4	12
Cauca 1	Argelia Balboa Buenos Aires Cajibío Caldono Caloto Corinto Bolívar Guapi Jambaló López Mercaderes Miranda Morales Patía Piendamo Santander de Quilichao	17	51
Cauca 2	Suárez Timbiquí Toribío Popayán Guachené Padilla Villa Rica Rosas San Sebastián Sotará Puerto Tejada	17	51

PÚBLICA

	La Vega		
	Puracé		
	Totoró		
	Timbío		
	Páez		
	Silvia		
Cesar	Valledupar	16	48
	Agustín Codazzi		
	Becerril		
	La Jagua de Ibirico		
	Pueblo Bello		
	La Paz		
	Gamarra		
	Bosconia		
	El Paso		
	San Alberto		
	San Martín		
	Tamalameque		
	Astrea		
	Rio de Oro		
	Aguachica		
	Chimichagua		
Choco	Acandi	17	51
	Bojaya		
	Carmen del Darien		
	Condoto		
	El Litoral del San Juan		
	Istmina		
	Medio Atrato		
	Medio San Juan		
	Novita		
	Riosucio		
	Sipi		
	Unguia		
	Quibdo		
	Rio Iro		
	Bahia Solano		
	Nuqui		
	Bajo Baudo		
Córdoba 1	Montelíbano	11	33
	Puerto Libertador		
	San José de Ure		
	Tierralta		
	Valencia		
	Montería		
	Chimá		
	La Apartada		
	Purísima		
	San Antero		
	Cotorra		
Córdoba 2	Buenavista	10	30
	Canalete		
	Los Córdobas		
	San Andrés Sotavento		
	San Bernardo del Viento		

PÚBLICA

	San Pelayo		
	Moñitos		
	San Carlos		
	Puerto Escondido		
	Pueblo Nuevo		
Cundinamarca	Girardot	11	33
	Quipile		
	Sopó		
	Suesca		
	Caparrapí		
	Gachalá		
	Ubalá		
	Yacopí		
	Zipaquirá		
	Facatativá		
	Chía		
Guainía	Inírida	1	3
Guaviare	San José del Guaviare	4	12
	Calamar		
	El Retorno		
	Miraflores		
Huila	Algeciras	21	63
	Neiva		
	Aipe		
	Nátaga		
	Rivera		
	Santa María		
	Tesalia		
	Villavieja		
	Iquira		
	Palestina		
	Pital		
	Campoalegre		
	Tarqui		
	Timaná		
	Isnos		
	La Argentina		
	Palermo		
	Suaza		
	Garzón		
	Pitalito		
	La Plata		
La Guajira	Dibulla	4	12
	Fonseca		
	San Juan del Cesar		
	Riohacha		
Magdalena	Santa Marta	17	51
	Aracataca		
	Ciénaga		
	Fundación		
	Ariguaní		
	Chibolo		
	Concordia		
	El Piñón		

PÚBLICA

	Zapayán		
	Pedraza		
	Pijiño del Carmen		
	Sabanas de San Ángel		
	San Zenón		
	Santa BÁrbara de Pinto		
	Pivijay		
	San Sebastián de Buenavista		
	El Banco		
Meta	Mapiripán	11	33
	Mesetas		
	La Macarena		
	Uribe		
	Puerto Concordia		
	Puerto Lleras		
	Puerto Rico		
	Vistahermosa		
	Villavicencio		
	Restrepo		
	Puerto López		
Nariño 1	Barbacoas	24	72
	Cumbitara		
	El Charco		
	El Rosario		
	La Tola		
	Leiva		
	Los Andes		
	Magüi		
	Mosquera		
	Olaya Herrera		
	Francisco Pizarro		
	Policarpa		
	Ricaurte		
	Roberto Payán		
	Santa Bárbara		
	San Andres de Tumaco		
	Pasto		
	Aldana		
	Gualmatán		
	Sapuyes		
	Belén		
	Ospina		
	Providencia		
	El Peñol		
Nariño 2	Contadero	25	75
	Albán		
	Consacá		
	San Pedro de Cartago		
	Iles		
	San Bernardo		
	Mallama		
	Ancuyá		
	Puerres		
	Yacuanquer		
	Arboleda		

PÚBLICA

	Colón		
	Potosí		
	Sandona		
	La Florida		
	Guaitarilla		
	La Unión		
	San Pablo		
	El Tablón de Gómez		
	El Tambo		
	Santacruz		
	San Lorenzo		
	Cumbal		
	Túquerres		
	Buesaco		
Norte De Santander	Convención	18	54
	El Carmen		
	El Tarra		
	Hacarí		
	San Calixto		
	Sardinata		
	Teorama		
	Tibú		
	Cúcuta		
	Gramalote		
	Mutiscua		
	Bucarasica		
	Chitagá		
	Salazar		
	Cáchira		
	Chinacota		
	El Zulia		
	La Esperanza		
Putumayo	Orito	13	39
	Puerto Asís		
	Puerto Caicedo		
	Puerto Guzmán		
	Puerto Leguízamo		
	Colón		
	Sibundoy		
	San Francisco		
	Santiago		
	San Miguel		
	Valle del Guamuez		
	Villagarzón		
	Mocoa		
Quindío	Armenia	3	9
	Filandia		
	Pijao		
Risaralda	Pereira	5	15
	La Celia		
	Apia		
	Marsella		
	Santa Rosa de Cabal		

PÚBLICA

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés	1	3
Santander	Bucaramanga	18	54
	Landázuri		
	La Paz		
	Los Santos		
	Oiba		
	Suaita		
	Zapatoca		
	Puente Nacional		
	Lebrija		
	Mogotes		
	Sucre		
	El Carmen de Chucurí		
	Simacota		
	Socorro		
	San Gil		
	Rionegro		
	San Vicente de Chucurí		
	Cimitarra		
Sucre	Coloso	24	72
	Chalán		
	Los Palmitos		
	Morroa		
	Ovejas		
	Palmito		
	San Onofre		
	Tolú Viejo		
	Sincelejo		
	El Roble		
	La Unión		
	San Juan de Betulia		
	San Pedro		
	San Luis de Sincé		
	Santiago de Tolú		
	Coveñas		
	Caimito		
	Galeras		
	Guaranda		
	San Benito Abad		
	Sucre		
	Sampués		
	San Marcos		
	Majagual		
Tolima	Ataco	19	57
	Chaparral		
	Planadas		
	Rioblanco		
	Ibagué		
	Armero		
	Coello		
	Lérida		
	San Antonio		
	Villahermosa		

PÚBLICA

	Cunday		
	Mariquita		
	Natagaima		
	Purificación		
	Venadillo		
	Guamo		
	Ortega		
	Espinal		
	Coyaima		
Valle Del Cauca	Buenaventura	17	51
	Florida		
	Pradera		
	Cali		
	Bugalagrande		
	Calima		
	Ginebra		
	La Victoria		
	Candelaria		
	El Cerrito		
	La Cumbre		
	Restrepo		
	Guacarí		
	Trujillo		
	Yumbo		
	Guadalajara de Buga		
	Jamundí		
Vaupés	Mitú	1	3
Vichada	Puerto Carreño	2	6
	La Primavera		
TOTAL	**456**	**456**	**1.368**

El operador del servicio asumirá la Secretaría Técnica del comité, es decir que será el encargado de registrar mediante acta y en términos de niños, niñas y adolescentes, los ejercicios de control social que se realicen durante la operación de la Estrategia.

Por otro lado, el operador del servicio deberá entregar por cada ejercicio de participación:

a) Listado de asistencia del comité “Guardianes del Tesoro”, se sugiere tener en cuenta el listado propuesto por la DNA.

Formato diligenciado de “Acta de Reunión” el cual deberá tener la firma de los integrantes del comité “Guardianes del Tesoro”.

PUBLICA

3. Funciones del comité de control social:

En lenguaje amigable para los niños, niñas y adolescentes, una vez conformado el comité de control social “Guardianes del Tesoro” según meta relacionada anteriormente, el operador del servicio y el ICBF, explicarán a los niños, niñas y adolescentes, integrantes del comité guardianes del tesoro lo siguiente:

a) Funciones del comité de control social “Guardianes del Tesoro”.
b) Actividades a desarrollar por el operador del servicio en el marco de la Estrategia.
c) Materiales y refrigerio que se compromete entregar el operador durante la prestación del servicio.

Siendo funciones del comité de control social “Guardianes del Tesoro”:

- ✓ Discutir, proponer e incidir en la prestación del servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brindado a través de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”

- ✓ Diligenciamiento del directorio de integrantes comité “Guardianes del Tesoro”

- ✓ Realización de tres ejercicios de participación, con los siguientes momentos: (i)conformación de los grupos, (ii) formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia y (iii) presentación de resultados de mejora por parte del operador a los grupos de “Guardianes del Tesoro”

- ✓ Definición de al menos dos componentes de la Estrategia a los que se le va a realizar control social y vigilancia por parte del comité “Guardianes del Tesoro”

Para todos los ejercicios de control social que se realicen será necesario contar con soporte de listado de asistencia, acta de reunión y fotografía del encuentro.

4. Definición de al menos dos (2) componentes a los que se les va a realizar control social en la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”:

Los comités de “Guardianes del Tesoro” son espacios creados como mecanismo para ejercer el control social a la Estrategia y ejercerán específicamente la vigilancia de:

a. La cobertura efectiva de los participantes y su focalización según los criterios establecidos en el Manual Operativo de la Estrategia. ()

b. Calidad en la prestación del servicio incluye: Talento Humano, b) Refrigerio, c) Actividades, d) Materiales para el desarrollo de las actividades, f) Espacio físico donde se desarrolla la actividad. ()

c. Propuesta metodológica. ()

PÚBLICA

d. OTRO: () Cuando el comité “Guardianes del Tesoro” decida no seleccionar ninguno de los criterios anteriores.

5. Realización de ejercicios de control social denominados “Guardianes del Tesoro”:

5.1 El primer ejercicio de control social **será entendido como la conformación del comité de control social “Guardianes del Tesoro” y definición de al menos dos (2) componentes a los que se va a realizar control social**, según los criterios descritos en párrafos anteriores.

Productos:

a) Formato diligenciado Directorio conformación del comité “Guardianes del Tesoro”, el cual dará cuenta de la conformación del comité (el formato será entregado al operador por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF)

b) Formato diligenciado de “Acta de Reunión” el cual deberá tener la firma de los integrantes del comité “Guardianes del Tesoro” y dará cuenta del proceso de conformación del comité.

c) Listado de asistencia de los miembros del comité que participaron en el ejercicio y registro fotográfico.

d) Formato de registro cronograma control social y participación.

Para realizar las actas se puede usar el modelo de acta del operador, y debe quedar claramente consignado en el encabezado que la actividad es: **Conformación del comité de control social,** estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, La Regional y el Municipio. También deben quedar claramente consignados los 2 componentes a los que se realizará control social y los compromisos y acuerdos realizados en el marco de la reunión.

5.2 El Segundo ejercicio de control social, será entendido como la **formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia**, a partir de las observaciones de los miembros del comité de control social en el desarrollo de las actividades y la vigilancia de los componentes seleccionados para realizar control social.

Productos:

a) Acta que deje claramente consignadas las oportunidades de mejora identificadas por los miembros del comité de control social “Guardianes del Tesoro”.

PÚBLICA

b) Listado de asistencia de los miembros del comité que participaron en el ejercicio y registro fotográfico.

c) Para realizar las actas se puede usar el modelo de acta del operador, y debe quedar claramente consignado en el encabezado que la actividad es: **formulación de oportunidades de mejora**, Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, La Regional y el Municipio. También deben quedar claramente consignadas las oportunidades de mejora y los compromisos y acuerdos realizados en el marco de la reunión.

5.3 El tercer ejercicio de control social será entendido como la **presentación de resultados de mejora por parte del operador del servicio a los comités de control social “Guardianes del Tesoro”.** Para realizar con éxito este ejercicio, previamente el operador y el ICBF deberán revisar en comité técnico las oportunidades de mejora encontradas por el comité de control social “Guardianes del Tesoro” y levantar una breve propuesta de mejora o respuesta frente a las situaciones identificadas por los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la Estrategia.

Productos:

a) Acta que dé cuenta de la devolución del ICBF y el operador del servicio al comité de control social “Guardianes del Tesoro”.

b) Listado de asistencia de los miembros del comité que participan en el ejercicio de devolución y registro fotográfico.

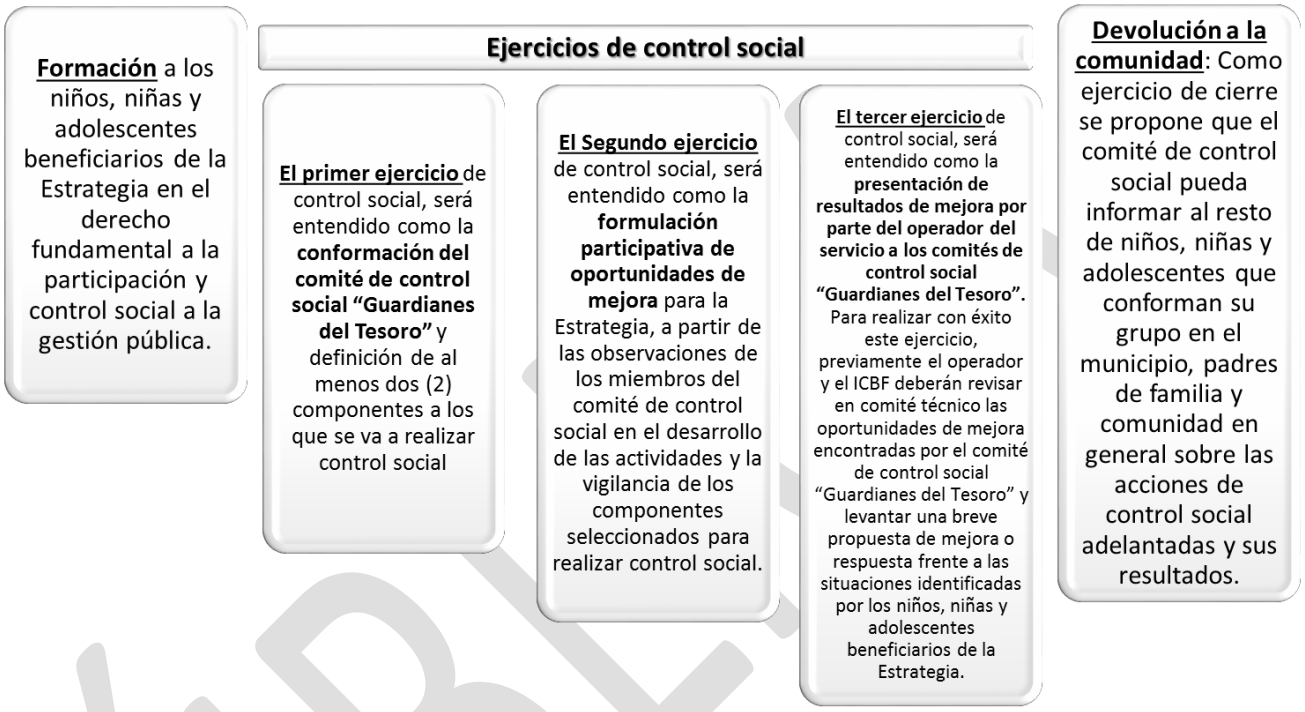
c) Para realizar las actas se puede usar el modelo de acta del operador, y debe quedar claramente consignado en el encabezado que la actividad es: **presentación de resultados de mejora por parte del operador del servicio a los comités de control social “Guardianes del Tesoro”.** Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, La Regional y el Municipio. También deben quedar claramente consignadas Los resultados del proceso de mejora y los compromisos y acuerdos realizados en el marco de la reunión.

d) El operador del servicio deberá presentar al final un documento de análisis de los ejercicios realizados anexando dichos ejercicios.

5.4 Devolución a la comunidad: Como ejercicio de cierre se propone que el comité de control social “Guardianes del Tesoro” pueda informar al resto de participantes (niños, niñas, adolescentes, madres, padres, cuidadores, docentes y agentes educativos) que conforman su grupo en el municipio, y comunidad en general sobre las acciones de control social adelantadas y sus resultados. Esta narración debe hacerse en términos de los niños, niñas y adolescentes y tiene como propósito que el comité de control social pueda contar su experiencia de veeduría en el ejercicio de su derecho fundamental a la participación.

PÚBLICA

Esquema ruta:



CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL

ARCHIVO	FINALIDAD	FECHA DE REPORTE
DOCUMENTO GUÍA PARA EL DESARROLLO DE EJERCICIOS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y CONTROL SOCIAL DENOMINADOS “GUARDIANES DEL TESORO” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”	Recoge las orientaciones técnicas para implementar el desarrollo de ejercicios de promoción de la participación significativa.	Para consulta y es entregado por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.
DIRECTORIO DE CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE “GUARDIANES DEL TESORO” (1er Ejercicio)	Recoger de manera sistematizada el total de los integrantes que conforman el comité “Guardianes del Tesoro”, suscrito por los niños, niñas y adolescentes y participantes de la comunidad. Se sugiere realizar estos ejercicios de conformación durante el mes de abril..	Determina la Coordinación de la Estrategia por parte del ICBF. Entrega durante los últimos 5 días del mes de abril..

REPORTE INDICADOR DE PARTICIPACIÓN	Consolida el total de ejercicios de control social realizados durante el mes, dicho reporte deberá ser firmado por el Director (a) Regional o el Coordinador (a) de Asistencia Técnica y el referente regional de niñez y adolescencia. Se entiende que los ejercicios se realizarán durante los meses propuestos marzo, mayo y julio. Los meses durante los cuales no se realicen actividades, se reportaran actividades de planeación o alistamiento para las reuniones.	Los reportes deberán presentarse durante los 5 últimos días del mes. Durante los meses que no se realicen reuniones se diligenciará el reporte en ceros y se explicará en observaciones que el cronograma de comités de control social tiene tres reuniones programas y se mencionará la fecha en la que se realizará la próxima además se expondrá que se realizan actividades de planeación de la próxima reunión.
ACTAS DE EJERCICIOS DE CONTROL SOCIAL	Recoge las conclusiones más importantes de cada uno de los ejercicios de control social realizados y los compromisos de seguimiento establecidos. 1. Para el Caso del primer ejercicio se hará explicito que se trata de la primera reunión de *conformación del comité de ""Guardianes del Tesoro".* 2. El segundo ejercicio es: *formulación participativa y espontanea de oportunidades de mejora para el proyecto por parte de los miembros del grupo "Guardianes del Tesoro".* 3. El tercer ejercicio corresponde a: *la presentación de resultados de mejora por parte de las organizaciones (operadores del servicio) a los grupos de "Guardianes del Tesoro" y la evaluación de los mismos por parte de sus miembros* Se entregará como soporte cada que se remita el reporte de indicador de participación.	Reporte marzo: **5 últimos días de abril.** Reporte mayo: **5 últimos días de mayo.** Reporte julio: **5 últimos días de junio.**
ASISTENCIA EJERCICIOS DE CONTROL SOCIAL	Es un listado de asistencia que recoge el control de los asistentes al ejercicio. Cada uno de los ejercicios de control social debe tener un listado de asistencia. Se entregará como soporte cada que se remita el reporte de indicador de participación.	Reporte marzo: **5 últimos días de abril** Reporte mayo: **5 últimos días de mayo.** Reporte agosto: **5 últimos días de junio**

PÚBLICA

INFORME FINAL DE ANÁLISIS DE LOS EJERCICIOS REALIZADOS, ANEXANDO DICHOS EJERCICIOS.	Como resultado de los ejercicios de "Guardianes del Tesoro", tras la realización del último ejercicio, la organización (operador del servicio) deberá entregar al ICBF un documento en el que consigne las experiencias obtenidas, incluyendo, cuando menos, lo siguiente: (i) la identificación de los miembros de los grupos de "Guardianes del Tesoro" en cada municipio; (ii) la descripción de las oportunidades de mejora identificadas por los miembros de los grupos para cada municipio; (iii) las acciones de mejora tomadas por la organización para atender las oportunidades de mejora identificadas en cada municipio; y (iv) la evaluación de tales acciones de mejora por parte de los grupos de "Guardianes del Tesoro".	agosto de 2018.

5. ANEXOS (opcional): Relacionar el título de aquellos documentos que pueden dar mayor entendimiento en el desarrollo del documento. (ej: graficas, tablas, cuadros, etc). No se deben incluir procedimientos / formatos. El cuerpo de los anexos se adjunta al final del documento**.**

- **Anexo #1….**
- **Anexo #2….**

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

1. BRESSER PEREIRA, Luis Carlos; CUNIL GRAU, Nuria. Entre el Estado y el mercado. Lo público no estatal. Lo público y los derechos republicanos. Pág. 31.

2. CUNILL. GRAU. Nuria. Repensando lo público a través de la sociedad. CLAD Editorial Nueva Sociedad 1997, pág. 24.

3. CUNILL, GRAUD. Nuria. Repensado lo Público a través de la sociedad. CLAD Editorial Nueva Sociedad, 1997, pág.12. VALERA B., Edgar, Manual de control fiscal, participación ciudadana y lucha contra la corrupción, Cali: Contraloría Santiago de Cali. 2003.

4. MINISTERIO DEL INTERIOR. DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA. DEFENSORIA DEL PUEBLO. VEEDURIA DISTRITAL. Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública. Participación en el control social a la gestión pública. 2003. Bogotá.

5. ICBF. Serie de herramientas de participación - Guía No. 1 Para la promoción y la garantía del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. 2013. Bogotá.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

7. **RELACIÓN DE FORMATOS (opcional):** Relacionar los formatos que son utilizados en la ejecución del desarrollo en la Guía.

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.G1.MO9.PP	DIRECTORIO CONFORMACIÓN EJERCICIOS CONTROL SOCIAL
F2.G1.MO9.PP	REPORTE REGIONAL DE EJERCICIOS CONTROL SOCIAL

8. **CONTROL DE CAMBIOS (obligatorio)**: Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio
12/06/2017	G1.MO9.PP Versión 1	Se realiza la Modificación de la guía incluyendo las nuevas metas para la Vigencia 2018 y los nuevos formatos: F1.G1.MO9.PP Directorio Conformación Ejercicios Control Social y F2.G1.MO9.PP Reporte Regional De Ejercicios Control Social, además si cambia el nombre por “Guía para el desarrollo de ejercicios de promoción de la participación significativa y control social denominados “Guardianes del Tesoro" para la "Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores”

***Nota**: una vez diligenciado el documento se deben borrar las instrucciones*

PUBLICA